



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2016/MVES

Villa El Salvador, 21 de enero de 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, asimismo, el literal b) del artículo 59° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución presupuestaria indirecta física y/o financiera, se refiere a las actividades realizadas por efecto de convenio o contrato, celebrado con Entidad privada o Entidad pública, a título gratuito u oneroso, concordante con el artículo 55° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF que señala la función de la Administración Tributaria de recaudar tributos, entre otros, mediante convenios, a través de entidades del sistema bancario y financiero;

Que, el Banco BBVA Continental, remite un proyecto de convenio de recaudación, a fin de que los pagos por impuesto predial y arbitrios municipales, se efectúen a través de la red de oficinas de la entidad financiera, agentes y otros canales establecidos, con el objetivo de brindar mayores facilidades de pago a los contribuyentes del Villa El Salvador; en ese sentido, se cuenta con la opinión favorable emitida a través del Informe N° 008-2016-SGRC-GAT/MVES de la Sugerencia de Recaudación y Control, el Informe N° 026-2016-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería y el Informe N° 012-2016-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, asimismo, con Memorandum N° 0002-2016-GM/MVES, la Gerencia Municipal, eleva lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a fin de incluirlo como punto de Agenda en la próxima Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto, en sesión de la fecha, luego del debate correspondiente y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y el numeral del 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- CELEBRAR el Convenio de Recaudación entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Banco BBVA Continental, el mismo que consta de 14 (catorce) cláusulas y 01 (un) anexo, que forma parte del presente Acuerdo, en consecuencia, **AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del Convenio, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Tesorería, cautelén el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico su publicación en el Portal Institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO FERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia